

B O P

Ciudad Real



Número 194

jueves, 6 de octubre de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente núm. 43/10MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2022.....7675

SECRETARÍA GENERAL

Relación de asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno durante el mes de septiembre de 2022.....7676

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Convocatoria de subvenciones para programas y actividades de asociaciones que fomenten la igualdad de oportunidades así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Ciudad Real. Año 2022.....7680

Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia.....7682

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Acuerdo de modificación puntual del precio público por servicios culturales y otros usos en monumentos histórico-artísticos de titularidad o gestión municipal.....7684

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Nombramiento como funcionarios de carrera de Policía Local.....7685

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Nombramiento de funcionarias de carrera como Policía Local.....7686

CAMPO DE CRIPTANA

Nombramiento de personal funcionario para plaza de Policía Local.....7688

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

FUENTE EL FRESNO

Apertura de plazo para presentar solicitudes para nombramiento de Juez de Paz titular.....7689

MANZANARES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 21/2022 por suplementos y créditos extraordinarios.....7691

MEMBRILLA

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 8 de octubre de 2022.....7692

MIGUELTURRA

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 20 relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022.....7693

MONTIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5/2022, en la modalidad de suplemento de crédito.....7697

PEDRO MUÑOZ

Bases de la convocatoria para la provisión mediante sistema de oposición libre de una plaza de Policía del cuerpo de Policía Local.....7698

POZUELO DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de enseñanza impartidos por la Escuela de Música, Universidad Popular y otros.....7712

Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública.....7713

PUERTOLLANO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 32/2022 en la modalidad de suplementos de crédito, financiados con mayores ingresos y remanente líquido de tesorería para gastos generales.....7714

SACERUELA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....7715

TOMELLOSO

Exposición al público de listas cobratorias y periodo de cobranza de la tasa por el servicio de suministro de agua potable y de la tasa de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2022.....7716

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Reexpedición entrada de vehículos 3/2021.....7717

VALDEPEÑAS

Aprobación inicial de derogación de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la aprobación inicial de la misma.. 7718



ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

Baja por expulsión del colegiado número 97.....7719

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: BCKxk2w9+QfMQb8+YN4K
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 05/10/2022 13:48:37
El documento consta de 48 página/s. Página 3 de 48

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, de fecha 13 de septiembre de 2022, el expediente nº 43/10MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2022, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	6.521.391,49	6.521.391,49
2	Impuestos indirectos	6.765.560,00	6.765.560,00
3	Tasas y otros ingresos	5.732.750,00	5.732.750,00
4	Transferencias corrientes	107.916.198,51	118.591.204,34
5	Ingresos patrimoniales	64.100,00	64.100,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	4.200.000,00	36.807.921,90
8	Activos financieros	10.000.000,00	86.628.224,40
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	31.000.000,00	30.753.274,14
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	18.700.501,00	29.611.560,53
3	Gastos financieros	115.000,00	185.000,00
4	Transferencias corrientes	43.527.990,00	66.789.608,54
5	Fondo de Contingencia	22.907,00	22.907,00
6	Inversiones	14.952.000,00	80.928.587,14
7	Transferencias de capital	22.881.602,00	44.020.214,78
8	Activos financieros	10.000.000,00	8.800.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 5 de octubre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3067

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos colegiados de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de septiembre de 2022, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- Junta de Gobierno de 6 de septiembre 2022:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Propuesta de convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Inspección y Gestión Tributaria nº 2.10.199 (ID 725) del Servicio de Gestión Tributaria.
- 3.- Propuesta de convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Recursos y Reclamaciones nº 2.10.201 (ID 727) del Servicio de Gestión Tributaria.
- 4.- Propuesta de convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de Jefatura de Negociado adjunto al Jefe de Sección de Inspección y Gestión Tributaria nº 2.10.238 (ID 894) y 2.10.239 (ID 895) del Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación.
- 5.- Propuesta de convocatoria de concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de Jefatura de Negociado de Recaudación ejecutiva nº 2.10.240 (ID 896) y 2.10.241 (ID 897) del Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación.
- 6.- Propuesta de convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de Administrativo nº 2.10.212 (ID 806) del Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación.
- 7.- Propuesta de convocatoria de concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Administrativo nº 2.10.164 (ID 654) y 2.10.195 (ID 720) del Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación (Oficina de Recaudación de Puertollano).
- 8.- Propuesta de convocatoria de concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Administrativo nº 2.10.236 (ID 872) y 2.10.237 (ID 873) del Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación (Oficina de Recaudación de Alcázar de San Juan).
- 9.- Aprobación de la certificación nº 1 de las obras de acondicionamiento de la carretera CR-5021 (tramo de Brazatortas a Cabezarrubias del Puerto) 1ª fase del p.k. 0+600 al p.k. 5+600.
- 10.- Relación nº 11-2022 de omisión de la función interventora.
- 11.- Relación nº 12-2022 de la tramitación de omisión función interventora.
- 12.- Dar cuenta de Decretos de Presidencia aprobando certificaciones de obra, correspondientes a los Capítulos 6 y 7.
- 13.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:
 - 13.1.- Dación de cuenta del decreto de ampliación del plazo de ejecución de las obras de rehabilitación superficial del firme de la carretera CR-624 Cózar-Valdepeñas 2ª fase (del pk 8+000 al 29+780).
- 14.- Ruegos y preguntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Pleno de 9 de septiembre 2022:
 - 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Expediente de modificación de crédito 43/2022, décimo de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - 3.- Propuesta sobre inclusión de crédito para la Asociación de Barmans de Castilla-La Mancha para la celebración del LXVII Campeonato de España de Coctelería.
 - 4.- Cambio de finalidad de Subvención Nominativa del Ayuntamiento de Socuéllamos para “Sustitución de Césped Campo de Fútbol Paquito Giménez, Repavimentación Paseo del Cementerio, Renovación de dos pistas de Fútbol-Sala y Sustitución de Césped en dos pistas de Pádel”.
 - 5.- Solicitud de Cambio de Finalidad de Subvención Nominativa del Ayuntamiento de Almadén para “Vías públicas, maquinaria y maquinaria aerotermia”.
 - 6.- Propuesta de Creación de Comisión de Seguimiento de las actuaciones a llevar a cabo en la Feria Nacional del Vino FENAVIN 2023.
 - 7.- Dar cuenta de la elaboración del Plan Anual de Control Financiero 2022.
 - 8.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).
 - 9.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.
 - 10.- Ruegos y preguntas.
- Junta de Gobierno de 20 de septiembre 2022:
 - 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Aprobación de la certificación n.º 20 (certificación final) de las obras de reforma y ampliación del Pabellón Ferial de Ciudad Real, primera fase.
 - 3.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:
 - 3.1.- Aprobación de la certificación n.º 17 (final) de la obra de reforma del pabellón ferial, fase 2.
 - 3.2.- Aprobación de la certificación n.º 1 de la obra “proyecto y ejecución obras de conjunto de naves destinadas a pabellones feriales de Ciudad Real. Tercera fase”.
 - 3.3.- Aprobación de la certificación n.º 2 de la obra “proyecto y ejecución obras de conjunto de naves destinadas a pabellones feriales de Ciudad Real. Tercera fase”.
 - 4.- Ruegos y preguntas.
- Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2022:
 - 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Aprobación de la certificación nº 2 de las obras de Acondicionamiento de la carretera CR-5021 (tramo de Brazatortas a Cabezarrubias del Puerto) 1ª fase del p.k. 0+600 al p.k. 5+600.
 - 3.- Aprobación de la certificación nº 4 de la obra de Acondicionamiento del camino intermunicipal de Valdemanco del Esteras a Saceruela, 2ª fase (del punto kilométrico 7+400 al 19+600).
 - 4.- Aprobación de la certificación nº 7 de las obras de Rehabilitación superficial del firme de la carretera CR-624 Cózar-Valdepeñas 2ª Fase (del PK 8+000 al 29+780).
 - 5.- Modificación del contrato y aprobación de precios contradictorios en las obras de mejora y rehabilitación del firme de la carretera CR-211, de Carrión a Fernán Caballero 2ª Fase (Del pk 0+000 al 6+750).
 - 6.- Modificación del contrato y aprobación de precios contradictorios de las obras de rehabilitación superficial del firme de la carretera CR-624 Cózar-Valdepeñas 2ª Fase (del PK 8+000 al 29+780).
 - 7.- Adjudicación del expediente de contratación de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca “Filomena” en la carretera CR-714 (CM-403 a Los Cortijos).

- 8.- Adjudicación del expediente de contratación de las obras de reparación de los daños causados por la borrasca “Filomena” en la carretera CR-7121 (P.K. 12+230 a Los Cortijos).
- 9.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:
- 9.1.- Relación nº 13-2022 de omisión de la función interventora.
- 9.2.- Relación n. 6 de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.
- 9.3.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del suministro de licencias suscripciones software “enterprise messaging (mailbox)” micro focus groupwise y servicio de soporte avanzado.
- 9.4.- Autorización del gasto del contrato de mantenimiento de los dos ups vertiv.
- 9.5.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del servicios de mantenimiento: sicalwin (aplicativo para la contabilidad de diputación), sicalwin servicios web (enlace con la factura electrónica) y contabilidad analítica (para el cálculo de los costes de las actividades finalistas de la Diputación de Ciudad Real y su organismo autónomo).
- 9.6.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del mantenimiento de: cpds, dependencias remotas y de appliances comunicaciones seguras entidades locales.
- 10.- Ruegos y preguntas.
- Pleno de 30 de septiembre 2022:
- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Propuesta de adscripción del puesto de trabajo n.º 7.26.013 (ID 829) de administrativo de la Unidad Administrativa de Vías y Obras y su plaza respectiva al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- 3.- Propuesta de creación de la plaza nº 1.737 de Ayudante de brigada y su adscripción al puesto nº 7.24.160 (ID 645), de Ayudante de Brigada de Villamayor, en el Servicio de Vías y Obras e Infraestructura.
- 4.- Modificación de subvención nominativa otorgada al Ayuntamiento de Villamanrique con destino al proyecto “Comedor de mayores”.
- 5.- Cambio de finalidad de subvención nominativa otorgada al Ayuntamiento de Socuéllamos para “Acondicionamiento Plaza Constitución, asfaltados y señalítica”.
- 6.- Propuesta de inclusión de crédito para “Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha” con destino al Proyecto de Digitalización del Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario de Castilla-La Mancha, OSCAM 2022.
- 7.- Incoación de expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras de “Acondicionamiento y mejora del trazado de las carreteras CR-1342 (del PK 0+000 al PK 12+498) y CR-1341 (del PK 2+185 al PK 3+166), de Herencia a Villarta de San Juan”.
- 8.- Expediente de Modificación de Crédito n.º 45/2022.- Décimo Primero de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.
- 9.- Propuesta de aprobación de expediente n.º 1 de Modificación de Créditos. Primero de Suplemento de Créditos del Organismo Autónomo Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género.
- 10.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2021.
- 11.- Dar cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de la parcela 9006, polígono 100 del término de Ciudad Real.
- 12.- Dar cuenta de la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial de la cesión de la propiedad de la parcela 9006, polígono 100 del término de Ciudad Real.
- 13.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

14.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

15.- Ruegos y preguntas

En Ciudad Real a 4 de octubre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vice-secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 3068

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS. (Identif.): 651868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651868>).

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO.- Convocatoria de subvenciones para programas y actividades de asociaciones que fomenten la igualdad de oportunidades así como el respeto a la diversidad sexual en los municipios de la provincia de Ciudad Real. Año 2022.

I.- OBJETO:

La presente Convocatoria comprende en si misma dos líneas de subvenciones destinadas a las Asociaciones que a continuación se detallan:

Línea I.- Persigue la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones que trabajen por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para la financiación de actividades y programas relacionados con acciones y medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad entre géneros, así como impulsar y promover su participación en todos los ámbitos y en especial (concreta y específicamente) los relacionados con la formación para el empleo.

Línea II.- Pretende la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones LGTBI (personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual) sin ánimo de lucro, constituidas e inscritas en los registros oficiales y que puedan acreditar actuaciones de sensibilización, información, formación y asesoramiento a la sociedad en general, y específicamente a personas LGTBI en la provincia de Ciudad Real.

II.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Línea I: Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro, o aquellas otras que recojan expresamente en sus estatutos la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, y que tengan la sede y realicen sus actuaciones en la provincia de Ciudad Real.

Línea II: Igualmente podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que, según sus estatutos, tengan por finalidad hacer efectiva y real la garantía de los derechos del colectivo LGTBI que tengan la sede y realicen sus actuaciones en la provincia de Ciudad Real.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las Fundaciones, Federaciones, Confederaciones de Asociaciones que trabajen con mujeres o el colectivo LGTBI, Asociaciones de vecinos y A.M.P.A.S así como aquellas entidades que mantengan para el presente ejercicio presupuestario alguna fuente de financiación con de la Diputación Provincial a través de Servicios Sociales e Igualdad de Género.

III.- BASES REGULADORAS:

En lo no previsto en estas normas será de aplicación la modificada Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 24 de junio de 2022, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los contenidos en la misma Convocatoria.

V.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5309878.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651868>.

Anuncio número 3069

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS. (Identif.): 652000.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652000>).

Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2022.

Primero.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, para la realización de programas y actividades que impulsen el principio de igualdad entre géneros, así como la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y especialmente en aquellos relacionados con la formación y el empleo.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real que realicen programas cuyo objeto sea la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades.

Tercero.- Bases reguladoras:

Será de aplicación el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, y publicado en el B.O.P. nº 121 de 24 de junio de 2022, y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

Cuarto.- Sistema de reparto:

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes).

Quinto.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5309877.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652000>.

Anuncio número 3070

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

El Pleno corporativo del Ayuntamiento de Aldea del Rey en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2022, acordó la modificación puntual del precio público por servicios culturales y otros usos en monumentos históricos-artísticos de titularidad o gestión municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1ª) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

“Artículo 5.1.- Tarifas según los siguientes epígrafes:

- Epígrafe 8º.- Utilización de cualquiera de las instalaciones o dependencias del Castillo de Calatrava la Nueva para actividades que se realicen en su interior, para presentación de libros, reuniones, etc. El importe será de 250,00 euros por la primera hora, y de 125 euros las siguientes horas. En el caso de la utilización de las instalaciones del Palacio de Clavería, para la presentación de libros, reuniones o similares, el importe será de 150,00euros por acto. En este supuesto, previa declaración de interés municipal, se podrá declarar la no sujeción al presente precio público los actos de especial relevancia turística o cultural.

- Epígrafe 9º.- Bodas, de cualquier tipo, exclusivamente (con reportaje fotográfico inclusive) en el Castillo de Calatrava la Nueva: 300,00 euros. Bodas exclusivamente (con reportaje fotográfico inclusive) en el Palacio de Clavería: 200,00 euros. Se deberá abonar, con carácter previo, la cantidad de 300 euros por el concepto de compensación de gastos municipales por los actos de montaje, desmontaje y limpieza, en el supuesto de tener que ser efectuado por los servicios municipales”.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 3071

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Anuncio sobre nombramiento funcionarios de carrera.

Por Decreto de Alcaldía nº 137 y Decreto de Alcaldía nº 138 de fecha 30 de septiembre de 2022, una vez concluido el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas del cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, correspondiente a la oferta de empleo público 2021, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1, se ha realizado el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante Don Jesús Manuel Rivas Monroy, con DNI nº *****785-C y el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante D. Ángel Gómez de Toro, con DNI nº *****235-J.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Argamasilla de Calatrava, a 3 de octubre de 2022.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 3072

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Nombramiento como funcionarias de carrera, como Policía Local, encuadrada en el Grupo/Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Con fecha 4 de octubre de 2022, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas del grupo C1, escala básica, categoría Policía del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, según las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Núm. 138, de 21 de julio de 2021, aportada por las aspirantes que superaron las pruebas de selección mediante el sistema de oposición libre, las siguientes plazas:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial, Escala Básica
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía
Denominación	Policía Local
Nº de vacantes	Dos

De conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
Del Amo García, Tamara	***1571**
Gómez Sánchez, Yolanda	***0284**

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento www.bolanosdecalatrava.es, comunicándole a las aspirantes nombradas que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento, previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las bases de la convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava, a 5 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3073

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía N° 2022/1135, de fecha 4 de octubre de 2022, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado el siguiente personal funcionario:

- D. Aitor Juan Pérez Quiroz, con D.N.I. n° ***5033**, para la plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Campo de Criptana, a 4 de octubre de 2022.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 3074

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

Expediente nº: 735/2022.

Bando de Alcaldía-Presidencia.

Procedimiento: Juzgado de Paz.

Interesado: Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Fecha de iniciación: 07/06/2022.

Que por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se interesa de este Ayuntamiento se inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento de cargo de Juez de Paz titular, según requerimiento presentado el día 05/09/2022, nº 2107 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento el día 07/09/2022.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince (15) días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes en modelo de instancia por escrito se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento sito en la plaza del Carmen, s/n de Fuente el Fresno o en el registro electrónico sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuenteelfresno.sedelectronica.es>) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las solicitudes, que deberán hacer constar que se reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículos 302 y 303 y 389 a 397) y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se formalizarán con la presentación de una instancia por parte del interesado en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al puesto de Juez de paz ofertado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<http://fuenteelfresno.sedelectronica.es>) donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Que en las dependencias municipales del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<http://fuenteelfresno.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuente el Fresno, a 3 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, D. Teodoro Santos Escaso.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3075

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se publica el expediente de modificación de créditos núm.21/2022 por suplementos y créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión de 5 septiembre 2022 y que se eleva a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, previo anuncio publicado en el BOP núm. 175 de 9 de septiembre de 2022 y en el etablón municipal, conforme sigue:

1º. Suplementar el estado de gastos del presupuesto en los siguientes capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	515.000,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones Reales	450.000,00
Total		966.000,00

2º. Dotar los siguientes créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	84.000,00

3º. Estos aumentos en el presupuesto de gastos se financiarán con los siguientes recursos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	430.000,00
2	Impuestos indirectos	480.000,00
3	Tasas y otros ingresos	38.000,00
8	Variaciones de activos financieros	102.000,00
Total		1.050.000,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOP.

Manzanares, 4 de octubre de 2022.- El Alcalde.

Anuncio número 3076

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

Con fecha 3 de octubre de 2022, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente Decreto.-

“Con motivo de la celebración de matrimonio civil entre D. Martín Jiménez Márquez y D^a. Yolanda Márquez Simón, el día 8 de octubre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 del Código Civil.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala D^a. Inmaculada Cotillas Jiménez, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre D. Martín Jiménez Márquez y D^a. Yolanda Márquez Simón, el día 8 de octubre de 2022.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Membrilla a 3 de octubre de 2022”.

Membrilla, a 4 de octubre de 2022.

Anuncio número 3077

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Corrección de errores publicación aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022. Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 20 de fecha 31 de enero de 2022 la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022 y detectado error en la mismo, se publica corregido el contenido de dicho presupuesto resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A) Operac. Ctes.

Ingresos Cap. Denominación	Presupuesto Entidad	Press.OO.AA Univer.Pop	Total consolidado
1.Imptos. Directos	5.359.000,00 €		5.359.000,00 €
2.Idem. Indirectos	261.000,00 €		261.000,00 €
3.Tasa y Otros Ingres	2.248.700,00 €	53.500,00 €	2.302.200,00 €
4.Transferencias Cte	3.928.688,00 €	83.400,00 €	4.012.088,00 €
5.Ingresos Patrim.	269.756,00 €		269.756,00 €

B) Operac. Capital.

Ingresos Cap. Denominación	Presupuesto Entidad	Press.OO.AA Univer.Pop	Total consolidado
6.Enajenc invers/reales	33.000,00 €		33.000,00 €

2. OPERACIONES FINANCIERAS.

Ingresos Cap. Denominación	Presupuesto Entidad	Press.OO.AA Univer.Pop	Total consolidado
8.-Activos Financ.	15.000,00 €		15.000,00 €

Ingresos Cap. Denominación	Presupuesto Entidad	Press.OO.AA Univer.Pop	Total consolidado
TOTAL:	12.115.144,00 €	136.900,00 €	12.252.044,00 €
Transf. Internas		-74.400,00 €	-74.400,00 €
TOTAL:			12.177.644,00 €

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A) Operac. Ctes.

Gastos Cap. Denominación	Presupuesto Entidad	Press.OO.AA Univer.Pop	Total consolidado
1.- Gastos Personal	6.406.690,00 €	112.957,00 €	6.519.647,00 €
2.- Gastos Ctes.	3.584.990,00 €	20.243,00 €	3.605.233,00 €
3.- Gastos Financ.	6.100,00 €		6.100,00 €
4.- Tranf. Ctes	1.463.360,00 €	700,00 €	1.464.060,00 €
5.- Fondo Conting.	74.424,00 €		74.424,00 €

B) Operac. Capital.

Gastos Cap. Denominación	Presupuesto Entidad	Press.OO.AA Univer.Pop	Total consolidado
6.- Invers. Reales	78.200,00 €	3.000,00 €	81.200,00 €
7.- Tranfer. Capital	375.000,00 €		375.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. OPERACIONES FINANCIERAS.

Gastos Cap. Denominación	Presupuesto Entidad	Press.OO.AA Univer.Pop	Total consolidado
8.- Activos Finan.	15.000,00 €		15.000,00 €
9.- Pasivos Financ.	111.380,00 €		111.380,00 €

Gastos Cap. Denominación	Presupuesto Entidad	Press.OO.AA Univer.Pop	Total consolidado
TOTAL:	12.115.144,00 €	136.900,00 €	12.252.044,00 €
Transf. Internas.	111.380,00 €	74.400,00 €	-74.400,00 €
TOTAL:			12.177.644,00 €

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción, es decir, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, junto con el presupuesto, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª	Entrada
INTERVENTOR	1	A1	Habilitación Nacional	Intervenc-Tesorería	2ª	Entrada
TESORERO	1	A1	Habilitación Nacional	Intervenc-Tesorería	2ª	Entrada
VICE-INTERVENTOR	1	A1/A2	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	3ª	
ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1	C1	Administración General	Administrativa		
ADMINISTRATIVO (1 VACANTE)	6	C1	Administración General	Administrativa		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	1	C2	Administración General	Administrativa		
TÉCNICO RRHH	1	A2	Administración Especial	Técnica		
TÉCNICO NNTT Y ADMINISTRACIÓN	1	C1	Administración General	Técnica		
ORDENANZA CASA CONSISTORIAL	1	OAP	Administración General	Subalterna		
OFICIAL POLICÍA	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales		
AGENTE POLICÍA LOCAL (2 VACANTES)	15	C1	Administración Especial	Servicios Especiales		
AGENTE FUNCIONES ADMTVAS (2ª actividad)	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales		
INSPECTOR MTTO. URBANO (2ª actividad)	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales/Auxiliar		
ELECTRICISTA	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales		
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	Administración Especial	Técnica		
ARQUITECTO	1	A1	Administración Especial	Técnica		
ENCARGADO DE SERVICIOS	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales		
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (VACANTE)	1	OAP	Administración Especial	Servicios Especiales		
CONSERJE CEMENTERIO	1	OAP	Administración Especial	Servicios Especiales		
ENCARGADO OMIC	1	C1	Administración General	Administrativa		
COORDINADOR CULTURA Y FESTEJOS	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales		
DIRECTOR BIBLIOTECA	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales		
AUXILIAR ADMTVO CULTURA	1	C2	Administración General	Administrativa		
VIGILANTE PARQUE INFANTIL (VACANTE)	1	OAP	Administración Especial	Servicios Especiales		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TÉCNICO MEDIOAMBIENTE	1	OAP	Administración Especial	Técnica		
PEÓN VIVERO	1	OAP	Administración Especial	Servicios Especiales		
GERENTE DEPORTES	1	C1	Administración Especial	Técnica		
COORDINADOR NNTT	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales		
TÉCNICO PROMOCIÓN ECONÓMICA	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales		
AUXILIAR ADM.TVO. DISCAPACIDAD	1	C2	Administración General	Auxiliar		
TOTAL N.º PLAZAS	51					

B) PERSONAL LABORAL FIJO (3).

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	N.º DE PUESTOS	ESCALA	SUBESCALA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	Administración General	Auxiliar
PERSONAL ADM.TVO URBANISMO	OAP	1	Administración General	Auxiliar
OFICIAL 1ª PINTOR (VACANTE)	OAP	1	Administración Especial	Servicios Especiales
CONDUCTOR TRACTOR OBRAS Y JARDINES (2 VACANTES)	OAP	2	Administración Especial	Servicios Especiales
ELECTRICISTA (VACANTE)	C2	1	Administración Especial	Servicios Especiales
VIGILANTE PUNTO LIMPIO	OAP	1	Administración Especial	Servicios Especiales
CONDUCTOR SERV. RETRO.	C2	2	Administración Especial	Servicios Especiales
OFICIAL 1ª ALBAÑIL (1 VACANTE)	C2	2	Administración Especial	Servicios Especiales
LIMPIEZA VIARIA MÁQUINA BARREDORA	OAP	2	Administración Especial	Servicios Especiales
PERSONAL GESTIÓN RESIDUOS VOLUMINOSOS	OAP	1	Administración Especial	Servicios Especiales
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	OAP	1	Administración Especial	Servicios Especiales
JARDINERO	OAP	2	Administración Especial	Servicios Especiales
COORDINADOR CSP	A2	1	Administración Especial	Técnica
EDUCADOR SOCIAL	A2	2	Administración Especial	Técnica
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	Administración Especial	Técnica
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	A2	1	Administración Especial	Servicios Especiales
PSICÓLOGA	A1	1	Administración Especial	Técnica
MONITOR GERONTOGIMNASIA Montse	C2	1	Administración Especial	Servicios Especiales
DIRECTOR CENTRO DÍA	A2	1	Administración Especial	Técnica
FISIOTERAPEUTA Cristina	A2	1	Administración Especial	Técnica
LOGOPEDA	A2	1	Administración Especial	Técnica
CONSERJES CENTRO DÍA	OAP	2	Administración Especial	Servicios Especiales
COORDINADOR CAI (VACANTE)	A2	1	Administración Especial	Técnica
EDUCADOR ESCUELA INFANTIL (1 vacante)	B	6	Administración Especial	Técnica
ASESOR JURÍDICO CENTRO MUJER	A1	1	Administración Especial	Técnica
ORIENTADORA LABORAL (VACANTE)	A2	1	Administración Especial	Técnica
TÉCNICO IGUALDAD	A2	1	Administración Especial	Técnica
MONITOR JUVENTUD Y ECOLOGÍA (VACANTE)	OAP	1	Administración Especial	Servicios Especiales
RESPONSABLE JUVENTUD	A2	1	Administración Especial	Servicios Especiales
CONSERJE CULTURA, CENTROS ESCOLARES, CENTRO JOVEN Y MERCADO (2 VACANTES)	OAP	4	Administración Especial	Servicios Especiales
ADMINISTRADOR WEB	B/C2	1	Administración Especial	Servicios Especiales
LOCUTORES RADIO	A2	2	Administración Especial	Servicios Especiales
CUIDADOR INSTALACIONES DPTVAS	OAP	4	Administración Especial	Servicios Especiales
ADMINISTRATIVO DEPORTES	C1	1	Administración Especial	Servicios Especiales
MONITOR CENTRO INTERNET (VACANTE)	C1	1	Administración Especial	Servicios Especiales
TOTAL N.º PLAZAS		54		

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL (4).

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUESTOS
PERSONAL DE CONFIANZA	2

Relación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Miguelturra.

1. Auxiliar Administrativo del Registro de Documentos.
2. Técnico de Apoyo al Departamento de Personal.
3. Director de Comunicación.
4. Pintor.
5. Cuidadora Limpiadora de Instalaciones Deportivas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. Técnico Nuevas Tecnologías.

7. Peón Limpieza Viaria.

Relación de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Miguelturra.

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	N.º DE TRABAJADORES
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	8
COORDINADORA ESCUELA INFANTIL	2
PEÓN LIMPIEZA VIARIA/CONDUCTOR BARREDORA	8
CONDUCTOR-TRACTORISTA MEDIO AMBIENTE	1
CONDUCTOR MINI BUS	1
CONDUCTOR CAMIÓN Y MAQUINARIA	1
LIMPIADOR/CUIDADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	4
OPERARIO VOLUMINOSOS	1
OFICIAL 1ª	1
OFICIAL 2ª ALBAÑILERÍA	2
PEÓN ALBAÑILERÍA	1
PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	22
DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	1
OPERARIO MANTENIMIENTO EDIFICIOS	3
OPERARIO SEÑALIZACIÓN VIARIA	2
PEÓN-VIGILANTE JARDINERÍA	9
TÉCNICO ARCHIVO MUNICIPAL	1
ASESORA DE EMPLEO	1
AUXILIAR ADMTVO. COMPRAS	1
AUXILIAR ADMTVO. REGISTRO	1
AUXILIAR CLÍNICA CENTRO DÍA	2
TRABAJADOR SOCIAL	3
AYUDANTE HERRERO	1
PEÓN IMBORNALES	1
PEÓN LAVANDERÍA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO .MUJER	1
LOCUTOR RADIO	1
PSICÓLOGO CENTRO MUJER	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO SOCIAL	1
CONSERJE CENTRO JOVEN	1
CONSERJE INSTALACIONES MUNICIPALES	1
CONSERJE MERCADO	1
CONSERJE CENTRO SOCIAL	1
TOTAL	87

Total funcionarios:	51.
Total personal laboral fijo:	54.
Total funcionario interino:	87.
Total personal laboral temporal:	7.
Total personal eventual:	2.
Total personal del ayuntamiento:	201.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcaldía.

Anuncio número 3078

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5/2022, en la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado el expediente número 364/2022 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito del presupuesto 2022 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Montiel, por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

En Montiel, a 5 de octubre de 2022.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3079

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.	Núm. Expediente: PM2022/8834
---	------------------------------

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2022 (P.D. Alcaldía Presidencia Decreto 107/2020 de 10 de febrero), se aprobaron, por unanimidad, las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, con el siguiente tenor literal:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ.

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante el sistema de oposición, una plaza en la Escala Básica, categoría de Policía, del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada en el subgrupo C1, nivel de destino 19 y complemento específico anual según bases de la relación de puestos de trabajo, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los participantes.

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener una altura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,60 metros, las mujeres.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios/as de los cuerpos de Policía Local.

3. Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas por el Ayuntamiento y se publicarán en la página web, conforme al modelo Anexo IV de la presente convocatoria.

3.2.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los/as aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa al cargo en la forma legalmente establecidas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, de 8 a 15 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria se hará pública íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, así como extracto de las mismas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

3.3.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12 euros y se ingresarán en la cuenta corriente entidad Caja Rural Castilla-La Mancha, con el número ES50 3081 0621 5926 2454 3621, cuyo titular es este Ayuntamiento. Abonarán únicamente la cantidad de 1 Euro quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no hayan percibido prestación contributiva, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

4. Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará, resolución aprobando las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, recogiendo la relación provisional de personas aspirantes excluidas e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de personas admitidas. Las personas aspirantes provisionalmente excluidas tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2 Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Ciudad Real, tablón de anuncios y página web.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente/a: Un funcionario designado por la Alcaldía (titular y suplente).

Secretario: El/la de corporación o funcionario que se designe como sustituto (titular y suplente).

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un funcionario público designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Oficial Jefe del cuerpo de Policía Local y dos funcionarios de carrera designados por el órgano convocante.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categoría de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2.- La designación de la vocalía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente los requisitos indicados, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación de los Tribunales Calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

6.2.- La fase de oposición constará de las pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a celebrar por el orden siguiente:

a) Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (anexo I). Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

b) Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de noventa preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al cuarenta y cinco por ciento ni superior al sesenta por ciento del total.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Si las personas aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional.

c) Tercera prueba: Aptitud psicotécnica. Consistirá en la resolución de dos test y una entrevista dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual y memoria visual.

- Test de personalidad y capacidades en el que se valorará la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Se calificará de apto o no apto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

d) Cuarta prueba: Reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la prueba de conocimientos. En caso de empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. De caerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se trató de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2022, por lo cual se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "O", según lo dispuesto en la Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública publicada en el DOCM N.º 238, 4 de diciembre 2021 (página 44013).

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

órgano convocante podrá requerir al Tribunal de Selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A ó A2 y B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Certificado del cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún cuerpo de Policía Local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra escuela de policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, el Ayuntamiento deberá proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días hábiles.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan, previo acto de acatamiento de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto de ordenamiento jurídico.
- c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11. Norma final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Todo ello según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO I PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.

PRUEBAS FÍSICAS.

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:
 - 1) Carrera de velocidad (60 metros).
 - 2) Carrera de resistencia (1.000 metros).
 - 3) Salto de longitud (pies juntos).
 - 4) Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.
3. Desarrollo de las pruebas:
 - 3.1 Carrera de velocidad de 60 metros.
 - 3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
 - 3.1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad.
 - 3.1.3. Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.
 - 3.1.4. Intentos. Se efectuará un sólo intento.
 - 3.1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.
 - 3.1.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.
 - 3.2 Carrera de resistencia de 1.000 metros.
 - 3.2.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos. Un sólo intento.

3.2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3.3. Salto de longitud con los pies juntos.

3.3.1. Disposición. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última hue-lla que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos. Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.- El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la im-pulsión definitiva. - Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

- Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.- Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3.4 Lanzamiento de balón medicinal.

3.4.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por enci-ma y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.- Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga den-tro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.- Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.- Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.- Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.- Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas.

CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS MÍNIMAS
 HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"00	9"3	9"5
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'00"	4'05"	4'10"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,10	2,00	1,90
BALÓN MEDICINAL (4 kgs.) (metros)	7,80	7,60	7,50

MUJERES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4	10"7	11"00
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'40"	4'50"	5'00"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,70	5,50	5,30

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

ANEXO II
SEGUNDA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS
PROGRAMA-PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

Tema 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 10.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 11.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 15.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos. Competencias municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

Tema 17.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 18.- Ordenanza de protección del medio ambiente de Pedro Muñoz: regulación de vertidos, limpieza de la vía pública y residuos sólidos.

Tema 19.- Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Pedro Muñoz.

Tema 20.- Ordenanza reguladora de la venta ambulante de Pedro Muñoz.

Tema 21.- Callejero del municipio de Pedro Muñoz.

Tema 22.- Historia del municipio de Pedro Muñoz y personajes ilustres.

PARTE ESPECIAL

Tema 23.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y los cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 24.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 25.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

Tema 26.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 27.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 28.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 29.- Delitos de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 30.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 31.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 32.- Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 33.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 34.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 35.- De los delitos contra los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendio. Delitos contra la salud pública.

Tema 36.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 37.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 38.- Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.

Tema 39.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento Hábeas Corpus.

Tema 40.- Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Tema 41.- Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 42.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 43.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

Tema 44.- Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 45.- Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

Tema 46.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El tablón edictal de sanciones de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 47.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 48.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 49.- El Reglamento General de Conductores.

Tema 50.- El Reglamento General de Vehículos.

Tema 51.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 52.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan territorial de emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

Tema 53.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 54.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 55.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 56.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

Tema 57.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

ANEXO III

TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Quebrantamiento radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Procesos patológicos que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO IV (SOLICITUD)		
DATOS DE SOLICITANTE		
NIF, NIE, Pasaporte:	Nombre y Apellidos:	
Domicilio:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:	Medio por el que desea recibir las comunicaciones:	
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<input type="checkbox"/> Correo postal

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NIF, NIE, Pasaporte:	Nombre y Apellidos:	
Domicilio:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:	Medio por el que desea recibir las comunicaciones:	
	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<input type="checkbox"/> Correo postal

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con quien haya designado la persona interesada.

EXPONE
Que vista la convocatoria y bases publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real núm. de fecha y B.O.E. núm. de fecha para la provisión de una PLAZA vacante en la Plantilla de la Policía Municipal mediante el sistema de oposición libre, manifiesta que reúne todos los requisitos que se fijan en la base segunda y se compromete a prestar el juramento o promesa exigidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y acepta la totalidad de las bases que rigen esta oposición.
SOLICITA la admisión a dicho procedimiento selectivo mediante oposición libre.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR OBLIGATORIAMENTE
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
<input type="checkbox"/> Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Pedro Muñoz, Plaza España nº 1, 13620 Pedro Muñoz, Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de Pedro Muñoz través del correo dpd@pedro-munoz.com.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE y, en su caso, SU REPRESENTANTE	
Lugar y fecha:	Firma(s):

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tfno.: 926 586 001 | www.pedro-munoz.es | e-mail: ayuntamiento@pedro-munoz.com".
Pedro Muñoz, 3 de octubre de 2022.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 3080

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión 5/2022, de 29 de septiembre, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de enseñanza impartidos por la Escuela de Música, Universidad Popular y otros.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza fiscal.

Pozuelo de Calatrava, a 4 de octubre de 2022.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 3081

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace pública la notificación del expediente de vehículo abandonado que a continuación se relaciona, ya que, habiendo resultado infructuosa las gestiones de localización y notificación al titular del vehículo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Titular del vehículo: Construcciones Hnos. Alcázar Granados, S.L.

Matrícula: 9833 CXC.

Vehículo: Mercedes Benz, 111 CDI.

Lugar del abandono: Ronda de Almagro, 11.

Se requiere al propietario para que en el plazo de quince (15) días proceda a la retirada del vehículo, advirtiéndole que de no ser retirado éste en el plazo indicado, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso, y tras la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, podría ser sancionado con multa desde 901 a 45.000 euros como responsable de una infracción grave, arts. 46.3.c) y 47.1.b) del citado texto legal.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo desde a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo señalado, en las dependencias de la Policía Municipal para formalizar los trámites correspondientes.

Contra este acto expreso, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativa-mente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Pozuelo de Calatrava, a 4 de octubre de 2022.

Anuncio número 3082

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 32/2022 en la modalidad de suplementos de crédito, financiados con mayores ingresos y remanente líquido de tesorería para gastos generales, todo ello dentro del presupuesto de la corporación para el año 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y el artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano, a 29 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Adolfo Muñiz Lorenzo.

Firmado digitalmente.

Anuncio número 3083

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SACERUELA**

ANUNCIO

Cuenta general 2021.

Examinada la cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2021 por la Intervención, comprendiendo los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 4 de octubre de 2022.

Dicha cuenta en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será expuesta al público por plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP y durante dicho plazo y 8 días más para que por los interesados pueda ser examinada y presentadas las observaciones y reclamaciones que estimen oportuno, durante el plazo citado y ocho más, en conformidad con lo dispuesto en el R.D. Leg. 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Saceruela, 4 de octubre de 2022.- El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 3084

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Exposición pública de listas cobratorias y de periodo de cobranza.

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2022 las liquidaciones y la lista cobratoria de la tasa por el servicio de suministro de agua potable y de la tasa de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2022 sobre un total de 592.619 m³ facturados y que importa la cantidad total de 763.807,63 € (348.074,24 € de agua potable, 415.733,39 € de saneamiento), se encuentra expuesta al público en éste Ayuntamiento por plazo de veinte días a efectos de reclamaciones. Al amparo de lo previsto en el art. 14.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Así mismo se comunica que el período de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 10 de octubre, finalizando el día 20 de diciembre del año en curso. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: CAIXABANK, BANCO SANTANDER. GLOBALCAJA y en oficina de AQUALIA con tarjeta en los días y horarios establecidos por estas.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Transcurrido el período indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incurso en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Alcaldía.

Anuncio número 3085

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1-Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>CIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
CORAL HOMES, SLU.	0B88178694	Reexpedición Entrada de Vehículos 3/2021	A	53,64 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 3086

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3087

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Baja por expulsión colegiado número 97.

Don Rogelio Ruiz Vargas, Secretario General del Ittre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, concluido trámite fallido de notificación directa al colegiado interesado, procede a la notificación mediante inserción por anuncio público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y a dichos efectos certifica:

Que en Junta de Gobierno de esta corporación celebrada el 26 de julio de 2022, en el tercer punto de su orden del día se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistos los hechos y fundamentos de derecho puestos de manifiesto en la propuesta de resolución de la Instructora del expediente disciplinario 001/2022 seguido contra el colegiado con número de orden 97 inscrito en la modalidad ejerciente (por cuenta propia), en sesión celebrada el 26 de julio de 2022 la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.c) de los Estatutos de esta corporación aprueba, por unanimidad de los asistentes, imponer al colegiado referenciado sanción de expulsión de este Colegio por el plazo de un año. La baja colegial que conlleva la sanción de expulsión impuesta, tiene efectos temporales de hoy 26 de julio de 2022. Circunstancia que no impide, a este Colegio, continuar con toda clase de acciones conducentes a que el sancionado liquide el importe total de su deuda por impago reiterado de cuotas colegiales hasta ese día, incluso judiciales.

De conformidad con el artículo 79.2 de los Estatutos del Colegio, la presente sanción de expulsión se notificará al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España para que este traslade a los demás Colegios, que se abstendrán de incorporar o habilitar al sancionado mientras esté vigente la sanción, así como a los organismos competentes. Han de tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes de los referidos Estatutos del Colegio respecto de la extinción de la responsabilidad disciplinaria del sancionado, plazos de prescripción de las faltas y de las sanciones, su anotación y su cancelación, así como la ejecutividad de este acuerdo.

En consonancia con el artículo 87 de los Estatutos del Colegio, el presente acuerdo podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación al interesado.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda expido la presente certificación con el visto bueno de la Presidenta, y firmo en Ciudad Real, a veintiséis de julio de dos mil veintidós”.

En Ciudad Real, a 22 de septiembre de 2022.- Vº Bº La Presidenta, Patricia Plaza Martín.- El Secretario General, Rogelio Ruiz Vargas.

Anuncio número 3088

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>